

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00130-00

Visto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto de 24 de marzo de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado en debida forma. Así, por ser procedente y haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal a la luz de los artículos 90, 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO**.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico

No. 46 hoy 12 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcc97b6bcd4f93e2c2ca764225dd0e4fd6e0a5f86728d610901a5d384d3af**

Documento generado en 11/04/2023 12:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>